

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1916.)

Núm. 3.161.

Diputación provincial de Valladolid

PRESIDENCIA

Esta Corporacion, en sesion del día 13 del actual, acordó invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision provincial, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta las doce del día 26 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 27, á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando aquélla en libertad de aceptar las que juzgue

más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Diciembre próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 200 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 175 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 300 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.970 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmunicias, 680 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 275 kilos.

Caracas, 90 kilos.

Café, 10 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y en-

tregadas vivas en el Establecimiento, 150.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y coadura, entrando en 30 gramos 55, 3.100 kilos.

Judías blancas, de buena coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 9.500.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibíendose al peso, 1.178 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 500 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 17.000 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y color claro y sin mezcla de otras substancias, 200 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 2.400 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cérviga, 1.470 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 6.200 litros.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 11.000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones, 22.000 kilos.

Carbon de encina, en iguales condiciones que los anteriores, 1.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 13.000 kilos.

Ramera seca de pino y no ta-

lludo, carga de cinco haces, 250 cargas.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 25.000 kilos.

Terzerilla, limpia y en buenas condiciones, 1.700 kilos.

Salvado en hoja, 4.400 kilos.

Paja corta, 400 arrobas.

Suela, 100 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Mantas encarnadas, 20.

Colchas blancas, 15.

Tela para faldas bajas, 100 metros.

Lona para cubrir colchones, 100 metros.

Lona para delantales, 150 metros.

Drogas y productos químicos para la Farmacia del Hospital, cuya relacion y cantidades que se necesitan están de manifiesto en la Secretaria; se invita al concurso á los almacenistas y farmacéuticos.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 18 de Noviembre de 1916. — El Presidente, *Lázaro Alonso*.

Núm. 3.142.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Empréstito 1.º de Enero 1915.*Sorteo ordinario de amortizacion y pago del cupon núm. 4.*

Debiendo amortizarse en 1.º de Diciembre próximo con arreglo á las bases que regularon la conversion de deudas provinciales dieciseis obligaciones de las emitidas en 1.º de Enero de 1915, por la presente Circular la Ordenacion de pagos invita al público al acto del sorteo que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo á las once de la mañana, en el Salon de Sesiones de la Diputacion, sujetándose á las instrucciones aprobadas para el regimen de los sorteos.

A la vez se hace saber á los tenedores de obligaciones que desde el día 2 de Diciembre y durante las horas hábiles de oficina, de diez á trece, se procederá al pago del cupon número 4, vencimiento 31 de Diciembre de 1916, debiendo los interesados presentar los cupones en la Contaduría de fondos provinciales para que el personal de la misma extienda las facturas oportunas.

Desde el día 2 en adelante podrán igualmente presentarse á la cancelacion de las obligaciones que en el sorteo del día 1.º resulten amortizadas.

Valladolid 15 de Noviembre de 1916.—El Presidente, *Lázaro Alonso.*

Núm. 3.143.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.**Distrito de Valladolid.**

El día veinticinco del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 3.692 cargas de ramera procedentes de olivacion, ejecutada por Administracion en el tranzon 12 del cuartel A, del monte titulado «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de trescientas treinta y dos pesetas con veintiocho céntimos; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que

han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 3.139.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

*Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.***Seccion facultativa de Montes.**

CIRCULAR

Por la presente se hace saber á los señores Alcaldes de los pueblos que se mencionan, que estando

aprobado por Real orden el Plan forestal de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda y publicado en los «Boletines oficiales» números 248, 249, 251, 252 y 256, no puede, como consta en el Plan ejecutarse en los montes que tambien se indican aprovechamientos de pastos ni de ninguna clase mientras no se coloquen en la legalidad que corresponda, incurriendo en responsabilidad los infractores, igualmente que la Alcaldía é individuos de la Comision de Montes respectiva, sirviendo á la vez para conocimiento de la Guardia civil de los puestos respectivos.

PUEBLOS	Nombres de los montes
Barruelo.	La Vega y Santo Tomé.
Bobadilla del Campo.	Valle, Soto, Pinar y Pradillos.
Canillas.	Nava.
Castronuevo.	Parral y Valdoni
Megeces.	Parpán.
Mojados.	Mata, Bones y Dehesa
Mudarra (La).	Fuente de Porras, Del Molino, La Junquera, Santilla, Gorgollon y Peñas Altas.
Pollos.	Cotillo.
Rábano.	Soto Albagil.
Rubí de Bracamonte.	Varios terrenos.
Rueda.	Viña, San Juan y Veguilla.
San Martín de Valvení.	Arriba, Grandes y Arroyadas.
San Vicente del Palacio.	Valverde, Valderrayo y Vallejo
Torreçilla del Valle.	Morvundo, Vadillo, Guadaña, Escabusu y Vega
Torreçcarcela.	Vega y Soto.
Valdestillas.	Retiro ó Eras.
Valverde de Campos.	De Abajo ó Grande.
Villagomez la Nueva.	Cañada del Moliño, Huelga Agosto, Caño, Junquera, Entre-rios, Huelga, Eras del Calvo
Villalar.	Seis prados.
Villalba de Adaja.	Egido de Arriba, Id. de Abajo, Id. Picones, Ribera izquierda de Arriba, Id. id. de Abajo, Id. derecha de Arriba, Id. de Abajo.
Villanueva de Duero.	Dehesa de Arriba, Id. de la Fuente, Arroyo, La Vega.
Villanueva de la Condesa.	De Arriba y Castrillo.
Villaverde.	La Vega, Dehesa, Pozuelo, Valdavila, Valdepelayo y Alameda.
Villavicencio.	Tejadillo, Villares y Fuente el Sol.
Wamba.	Arrabal, Valmayor, Vega y Casares, Heredia.

Valladolid 15 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Region 9.ª, *Manuel Gonzalez Heredia.*

Núm. 3.140.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Pólvoras y explosivos.

ANUNCIO.

La representacion del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre, comunica á esta Delegacion de Hacienda en 6 del actual, según relacion remitida á dichos Centros por la Sociedad «Union Española de Explosivos», han cesado en el cargo de agentes de la misma en esta provincia, para la vigilancia del contrabando y defraudacion de dicho artículo, los señores cuyos nombres á continuacion se consignan:

D. Emilio Larra Más

» Rufino Beltrán Infanzón

» Manuel Gomez Rodriguez

» Joaquin Arvide Gallego

Lo que se hace público en este «Boletin Oficial», para general conocimiento.

Valladolid 15 de Noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza Martinez.*

Núm. 3.141.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Rústica, Pecuaria y Urbana.

CIRCULAR

En circulares de esta oficina publicadas en los «Boletines Ofi-

ciales» de esta provincia, números 219 y 220, de 26 y 27 de Septiembre último, se les concedió á los Ayuntamientos y Juntas pe-riciales un plazo que vencerá antes del 30 del mes actual, para presentar los repartos individuales con sus copias y listas cobratorias de la contribucion rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, con apercibimiento de que si no lo verifican, se les impondrá la multa de 50 á 500 pesetas, quedando además responsables los individuos de las expresadas Corporaciones al pago del trimestre ó trimestres que en consecuencia del retraso no pudiesen ser cobradas en tiempo oportuno, conforme se preceptúa en el artículo 81 del vigente Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885; por lo cual esta Administracion recuerda este servicio á las indicadas Corporaciones y no duda que cumplirán dentro del término señalado cuanto se les ordena, sin que se vea precisada á proponer al Sr. Delegado de Hacienda se hagan efectivas las responsabilidades de que se trata.

Valladolid 15 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayon.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.111.

Hornillos.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el encabezamiento gremial voluntario para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1917, se invita á este vecindario para que lo solicite en el plazo de diez días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletin Oficial» de esta provincia, pues transcurridos estos se entenderá que renuncian á ellos.

Hornillos 13 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, *Honorato García.*

Núm. 3.116.

Olivares de Duero.

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial y listas cobratorias, «Seccion de Urbana y Rústica», de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaria del

Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Olivares de Duero 14 de Noviembre de 1916.— El Alcalde, Pedro Cortijo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.148.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho de Octubre de mil novecientos trece falleció en la provincia de San Juan (República Argentina) Melchor Campo Herrero, natural de Castro Monte, partido judicial de Medina de Rioseco, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, hijo de Lorenzo y de Manuela, casado con María Parrado, cuyo fallecimiento tuvo lugar sin otorgar testamento ni disposición alguna testamentaria, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni parientes colaterales al presente conocidos.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de dicho Melchor Campo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, apercibidos de parales el perjuicio que haya lugar; previniendo que hasta ahora solo ha reclamado la herencia la viuda Doña María Parrado Perez.

Dado en Valladolid á trece de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—Aureliano Bragado.— El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

285

Núm. 3.132.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tér-

mino de veinte días de las fincas que á continuacion se deslindan, embargadas á Don Juan Vicente Martín, vecino de Villar de Peralonso, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo por D. Angel Vicente Zarza, sobre pago de pesetas, cuya subasta se celebrará simultáneamente el día catorce de Diciembre próximo, á las once, en el Juzgado de primera instancia de Ledesma y en la Sala de Audiencia de este Distrito, sita en la calle de Lopez Gomez, local que ocupó el antiguo Ayuntamiento.

Fincas objeto de la subasta, sitas en Villar de Peralonso.

1.^a Una cortina al Puente de Valdeconcejo, de una fanega de cabida, linda por Naciente y Mediodía con Valle comunal, Poniente tierra de Doña María de Tapia Lopez y Norte Calzada Vieja de Vitigudino; tasada en setecientas pesetas.

2.^a Otra cortina al Rodillo del Arenal, de ocho celemines, que linda por Naciente cortina de Benigno Lopez Román, Mediodía y Norte tierras de Pedro Antonio Vicente Martín y Poniente con dicho Rodillo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.^a Un huerto al Pozo del Barrio de Arriba, de un cuartillo de cabida, que linda Naciente con cortina de Manuel Carreño Ballesteros, Mediodía y Poniente calle pública y Norte casa de Miguel García Rodríguez; tasada en quinientas pesetas.

4.^a La cuarta parte de una cortina que ya está dividida y hace esta parte una fanega y linda al Naciente otra parte de Eustaquio Vicente Martín, Mediodía prado de la misma, Poniente otra parte de Juan Vicente Martín y Norte tierra de María Antonia Vicente Herrero; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra cortina á la rodera de la cabezada, de media fanega, linda al Naciente prado de Teresa Vicente Vicente, Mediodía con la rodera, Poniente tierra de Doña María de Tapia Lopez y Norte valle de dicho sitio; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra tierra á la peña de Mañueco ó Bañueco, de ocho celemines, linda Naciente y Mediodía tierra de Benito Vicente Martín, Poniente rodillo de la peña de Barrueco y Norte cortina ó tierra de Eustaquia Vicente; tasada en doscientas pesetas.

7.^a Otra tierra y cortina unidas á las anteriores, de dieciocho celemines, linda Naciente y Poniente con valles, Mediodía tierra de Eustaquia Vicente Martín y Norte tierra de Juan Vicente Martín; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra á Matalajuncia, de seis celemines, linda al Naciente con Valle, Mediodía fincas de Antonia Vicente Herrero, Poniente con Valdeloshoyos y Norte tierra de Doña María Tapia Lopez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra á la Regatera, de dos celemines, linda al Naciente tierra de Antonia Vicente Herrero, Mediodía otra de Eustaquia Vicente Martín, Poniente otra de Pedro Antonio Vicente Montes y Norte con la Regatera; tasada en cien pesetas.

10. Otra á la Ferreña, de cinco celemines, linda al Naciente y Mediodía tierra de Antonia Vicente Herrero, Poniente otra de Eustaquia Vicente Martín Herrero y Norte otra de Doña María de Tapia Lopez; tasada en doscientas pesetas.

11. Otra á la peña del Piorno, de tres celemines, linda al Naciente tierra de María de Tapia Lopez, Mediodía cortina de Manuel Vicente, Poniente otra de Pedro Antonio Vicente y Norte tierra de María Vicente; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Otra tierra á los Campitos, de ocho celemines, linda al Naciente tierra de Eustaquia Vicente, Mediodía carril de los Campitos, Poniente otra de Pedro Antonio Vicente y Norte con valle de la raya; tasada en trescientas pesetas.

13. Esta finca es la señalada con el número cuatro.

14. Un prado al sitio de la dehesa, de cinco celemines, linda Naciente y Norte prado de Fermín Encinas García, Mediodía cortina de Angel Arroyo Sanchez y Poniente valle de la dehesa; tasada en doscientas pesetas.

15. Un prado al carril de los Portillos, de cinco celemines, linda al Naciente prado de Fernando Vicente, Mediodía y Poniente cortina de Antonia Vicente Herrero y Norte otra de Francisco Benito Zarza; tasada en setecientas pesetas.

16. Una tierra al sitio de los Campitos, de nueve celemines, linda al Naciente tierra de María de Tapia Lopez, Mediodía otra de Teresa Vicente Vicente, Poniente otra de Doña María de Tapia y

Norte con carril de los Campitos; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

17. Una cortina al sitio de los Verdejos, de media fanega, linda al Naciente con tierra de Teresa Vicente, Mediodía carril de los Verdejos, Poniente otra de Doña María de Tapia y Norte Valle de los Verdejos; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

18. Otra al sitio de la Francisca, de igual cabida que la anterior, linda al Naciente otra de Francisco García, Mediodía con valle de la Francisca, Poniente otra de Nicolás Carreño y Norte otra de Eustaquia Vicente; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

19. Otra cortina á las arrieras de nueve celemines, linda al Naciente otra de Doña María Tapia, Mediodía prado de Eustaquia Vicente, Poniente otra de Pedro Vicente y Norte tierra de Juan Vicente; tasada en quinientas pesetas.

20. Una tierra al mismo sitio que la anterior, de siete celemines, linda al Naciente otra de Doña María de Tapia, Mediodía cortina de Juan Vicente, Poniente con carril de la Francisca y Norte otra de Juan Vicente; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

21. Otra tierra al Valdespino, de ocho celemines, linda al Naciente con rodillo del camino de espadaña, Mediodía otra de Doña María de Tapia, Poniente otra de Pedro Antonio Vicente y Norte de la misma Doña María Tapia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

22. Otra cortina al carril del Molino, de cinco celemines, linda al Naciente con Carril del Molino, Mediodía cortina de Pedro Antonio Vicente, Poniente otra de Doña María Tapia Lopez y Norte con otra de Benito Martín Vicente; tasada en quinientas pesetas.

23. Una tierra al camino de Becerril, de seis celemines, linda al Naciente otra de Doña María Tapia, Mediodía otra de Doña María Vicente Herrero, Poniente otra de Doña María de Tapia y Norte camino de Becerril; tasada en ciento veinticinco pesetas.

24. Otra al sitio de la Alberca, de cinco celemines, linda al Naciente con valle de Valdeloshoyos, Mediodía otra de Doña María de Tapia, Poniente con rodillo y Norte otra de María Antonia Vicente; tasada en doscientas pesetas.

25. Otra al sitio de Campo de Abajo; de nueve celemines, linda

al Naciente otra de Pedro Antonio Vicente, Mediodía raya de Ladicejos, Poniente tierra de Doña María de Tapia y Norte otra de la misma; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

26. Una cortina al sitio de Campo de Abajo, de dos fanegas, linda al Naciente otra de Eustaquia Vicente, Mediodía Prado de la misma Eustaquia, Poniente otra de Teresa Vicente Vicente y Norte otra de María Antonia Vicente; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

27. Un prado al sitio de Campo de Abajo, de seis celemines, linda al Naciente con Rodillo del Campo, Mediodía Raya de Saelices, Poniente tierra de Pedro Antonio Vicente y Norte prado de Eustaquia Vicente; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

28. Otro prado al mismo sitio, de tres celemines, linda al Naciente tierra de María Antonia Vicente Herrero, Mediodía Raya de Saelices, Poniente y Norte Nava del Campo; tasado en trescientas pesetas.

29. Una tierra á la Rodera de Nieblas, de seis celemines, linda Naciente con dicha Rodera, Mediodía con otra de Doña María de Tapia Lopez, Poniente prado que disfruta el Médico del pueblo y Norte la misma Rodera de Nieblas; tasada en ciento veinticinco pesetas.

30. Otra al camino de Saelices, de tres celemines, linda al Naciente otra de Doña Lorenza Rodriguez, Mediodía otra de Antonia Vicente Herrero, Poniente camino de Saelices y Norte lo mismo; tasada en cien pesetas.

31. Un trigal al camino de Gansinos, de medio celemin, linda al Naciente otra de Raimundo García, Mediodía otra de Eustaquia Vicente, Poniente otra de Doña María de Tapia y Norte otra de la misma; tasada en ciento veinticinco pesetas.

32. Otro trigal á la cortina de la Ermita, de media fanega, linda al Naciente otra de Teresa Vicente, Mediodía raya de Saelices, Poniente otra de María Antonia Vicente y Norte Rodillo de la Ermita; tasada en doscientas pesetas.

33. Una tierra á la cortina de la Ermita, de media fanega, linda al Naciente otra de María Antonia Vicente, Mediodía y Poniente, tierra de Teresa Vicente y Norte con Rodillo del Tejar; tasada en trescientas pesetas.

34. Otra tierra al sitio del

Tejar, de media fanega, linda al Naciente tierra de particulares y Norte Rodillo del Tejar, Mediodía raya de Saelices y Poniente tierra de particulares; tasada en ciento veinticinco pesetas.

35. Un trigal á la raya de Saelices, de media fanega, linda al Naciente tierra de Teresa Vicente Vicente, Mediodía raya de Saelices, Poniente otra tierra de Juan Benito y Norte otra de Pedro Vicente Vicente; tasada en trescientas pesetas.

36. Otro trigal al sitio de entre las dos carreteras, de nueve celemines, linda al Naciente otra de Doña María Tapia, Mediodía otra de Doña Antonia Vicente Herrero, Poniente otra de Pedro Antonio Vicente y Norte con carretera; tasada en quinientas pesetas.

37. Una tierra á la Perroña, de una fanega, linda al Naciente otra de María Antonia Vicente Herrero, Mediodía otra de Cipriano Vicente, Poniente otra de Manuel Vicente y Norte otra de Nicolás Carreño y otros; tasada en quinientas pesetas.

38. Otra al Majadal de las Encinas, de seis celemines, linda al Naciente, Poniente y Norte con tierras de particulares cuyos nombres se ignoran, Mediodía otra de Manuel Vicente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

39. Una casa en el casco de Villar de Peralonso, al barrio de de abajo, calle de la Calzada Vieja, con corral, pajar, cuadras, comedores y demás dependencias, ocupa una medida superficial de diez metros de ancho y dieciocho de largo, linda por la derecha entrando calle estrecha sin nombre, izquierda casa de Francisco García, espalda otra de Rafael García y corral de Pedro Vicente; tasada en mil quinientas pesetas.

40. Un pajar pequeño en la calle de Herrero, sin número, que mide seis metros de ancho por diez de largo y linda por derecha entrando con casa de Santiago Perez, izquierda panera de Angel Montes y espalda con casilla de Eustaquia Vicente; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

41. Una duodécima parte del monte de las tierras labrantias proindiviso con los demás condóminos; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Asciende el total de la tasacion salvo error á dieciseis mil quinientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del valor de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a No existen títulos de propiedad ni han sido suplidos, por lo que los compradores deberán conformarse con lo que resulta de la certificación de cargas unida en autos que queda de manifiesto á los licitadores en la Secretaría del refrendante.

Dado en Valladolid á once de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

284

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.145.

El Subintendente militar de primera clase, Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo durante un año y tres meses más si conviniera á los intereses del Estado, según Real orden manuscrita de 28 de Octubre último, se celebrará con dicho objeto una subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella Ciudad á las doce horas del día veintuno de Diciembre del año actual con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce en esta Jefatura Administrativa, sita en el exconvento de San Agustín de esta Capital, siendo presidido el acto, que por el presente se anuncia, por el señor Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid.

Los precios límites que han de regir en dicho acto serán anunciados oportunamente con la anticipación necesaria.

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello clase 11.^a (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras, á menos que se salven con nuevas firmas, y arregladas al modelo que se inserta á continuación; serán entregadas bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta du-

rante la primera media hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo del depósito previo de tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula ó pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administracion de Contribuciones de la provincia en que se verifique la subasta haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratacion se refiera y los apoderados presentarán además el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dejasen en suspenso la adjudicacion se verificará licitacion por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Valladolid 16 de Noviembre de 1916.—El Jefe Administrativo, Pablo Jimenez.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de con cédula personal de ... clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar al servicio de subsistencias militares durante un año, prorrogable por tres meses si conviene al Estado, se comprometo á verificar el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo con entera sujeción á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada racion de pan de seiscientos treinta gramos á....

Por cada racion de cebada de cuatro kilogramos á....

Por cada racion de paja de seis kilogramos á....

Acompañando el resguardo del depósito previo y el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Procediendo los artículos que se compromete á suministrar de los mercados siguientes:

(Los precios pónganse en letra.)

(Fecha y firma del proponente ó apoderado.)

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion